

CONCEDE BONIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.

SANTIAGO, 15.04.2016 000063

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, el D.S. N° 1825, de 1998, el D.F.L. N° 3, de 1981, de Educación, el Acuerdo N° 5 adoptado por la Junta Directiva de la Universidad en su segunda sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de compensar a los funcionarios administrativos de acuerdo a su rendimiento, evaluado por el sistema de calificaciones contemplado en la Ley N° 18.834, aprobatoria del Estatuto Administrativo.

La importancia del apoyo de este personal meritorio en las actividades de docencia, investigación y extensión de la Corporación.

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Concédase a los funcionarios administrativos, incluido el personal afecto a la Ley N° 15.076, para el año 2016, una bonificación de desempeño, por los montos que se indican y según los puntajes obtenidos en el proceso de calificaciones vigente, que se ordenan en los tramos del siguiente cuadro:

Rangos de Puntajes	Monto cuota por funcionario
95.00 - 100.00	\$ 124.139
90.00 - 94.99	\$ 92.029
85.00 - 89.99	\$ 61.352
80.00 - 84.99	\$ 30.676

ARTÍCULO 2° El beneficio antes dicho se pagará en los meses de abril, octubre y noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3° Carecerán del derecho a esta beneficio los funcionarios que perciben la asignación de responsabilidad contemplada en el D.U. N° 311, de 1988.

ARTÍCULO 4° El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a Gastos A.1.3. del presupuesto universitario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

EN TRAMITACION